

## COMPARECIENTES:

En la ciudad de Guayaquil, a los 03 días del mes de julio de 2023, en las instalaciones de la Universidad de las Artes, en el edificio del Centro de Innovación y Producción Mz14, firma Denisse Roxana Lalama Prieto Analista 3 de Escuela y Andrey Mijail Astaiza Vallejo Director de Escuela de Artes Sonoras, con la finalidad de suscribir el presente Informe de Satisfacción.

## PRIMERA: ANTECEDENTES

- El artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”.
- El artículo 350 ibidem determina que: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.
- Mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y la Ley Orgánica de Educación Superior.
- Mediante resolución No. TE-TELETRABAJO-2020-023 de 21 de diciembre de 2020, el Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes, en su artículo primero declara: como ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes a Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, a los siguientes: Rector(a): William Aníbal Herrera Ríos, Dr.; Vicerrector(a) Académico (a): Bradley Hilgert; PhD. Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación: Olga del Pilar López Betancur, Dra.;
- Dando cumplimiento al artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, al 27 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, donde dispone que para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria; y, al artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que indica “Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin emisión de la respectiva certificación presupuestaria”.
- Además, dando cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Ministerial Nro. 0075 del Ministerio de Economía y Finanzas en su Artículo 1 literal b, que indica: “...La entidad que inicio nuevos procesos de contratación deberá certificar únicamente por el valor de la base imponible que implique el bien o servicio a contratar y procederá al registro contable del IVA...”.



- Mediante Memorando Nro. UA-SAD-CPGE-2023-0310-M del 13 de abril de 2023, la Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica, informa a esta unidad mediante la respuesta afirmativa al Memorando Nro. UA-DC-2023-0029-M, en donde la Dirección de Comunicación, solicita el traslado de valores POA a la tarea *Deshumidificadores y Medidores de Humedad para los diferentes Espacios de la Escuela de Artes Sonoras* con ítem presupuestario 531404 - *Maquinarias y Equipos* por un monto de \$2.100,00 USD de la Escuela de Artes Sonoras.
- Mediante Memorando Nro. UA-VA-EAS-2023-0096-M del 16 de junio de 2023, la Dirección de Escuela de Artes Sonoras, solicita modificación y certificación POA de la tarea *Deshumidificadores y Medidores de Humedad para los diferentes Espacios de la Escuela de Artes Sonoras* con ítem presupuestario 840104 y 531404 por un monto de \$4.500,00 USD y \$712,50 USD respectivamente.
- Mediante Memorando Nro. UA-SAD-CPGE-2023-0540-M del 21 de junio de 2023, la Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica, remite la Certificación de Componentes POA Nro. 206-CPOA-UA-CPGE-2023, en donde certifica que en el análisis de saldos POA consta la tarea *Deshumidificadores y Medidores de Humedad para los diferentes Espacios de la Escuela de Artes Sonoras*, con ítem presupuestario 840104 y 531404.
- Mediante Memorando Nro. UA-VA-EAS-2023-0098-M del 21 de junio de 2023, la Dirección de Escuela de Artes Sonoras, solicita la autorización de contratación por ínfima cuantía para la compra de *Deshumidificadores y Medidores de Humedad para los diferentes Espacios de la Escuela de Artes Sonoras*.
- Mediante Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DA-2023-0374-M del 22 de junio de 2023, la Dirección Administrativa solicita la certificación presupuestaria para la contratación por ínfima cuantía para la compra de *Deshumidificadores y Medidores de Humedad para los diferentes Espacios de la Escuela de Artes Sonoras*.
- Mediante Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DF-2023-0251-M del 26 de junio de 2023, la Dirección Financiera emite la *Certificación presupuestaria Nro. 236, con un total presupuestario de \$712,50 SETECIENTOS DOCE CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA* y la *Certificación presupuestaria Nro. 235, con un total presupuestario de \$4.500,00 CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA* para la compra de *Deshumidificadores y Medidores de Humedad para los diferentes Espacios de la Escuela de Artes Sonoras*.
- Mediante Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DA-2023-0389-M del 26 de junio de 2023, la Dirección Administrativa remite la orden de compra Nro. IC-UA-015-2023, en la cual, se solicita a *FLOR MARLENE TENEZACA MAÑAY*; suministrar a la Universidad de las Artes los *Deshumidificadores y Medidores de Humedad para los diferentes Espacios de la Escuela de Artes Sonoras*.

## SEGUNDA: ENTREGA-RECEPCIÓN

*Fecha de recepción del bien:*

El lunes 03 de julio de 2023 se realizó la recepción de los *Deshumidificadores y Medidores de Humedad para los diferentes Espacios de la Escuela de Artes Sonoras*, la Sra. *Flor Marlene Tenezaca Mañay* hace la entrega de los bienes en el Edificio del Centro de Producción e Innovación Mz14. lugar designado para la entrega con dirección 9 de octubre y Panamá, esq., según las especificaciones técnicas, de acuerdo con el siguiente detalle:



PARÁMETRO SOLICITADO						
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS	V. UNITARIO	V. TOTAL SIN IVA	ESTADO
840104	10	u	Deshumidificador + termohigrómetro: - Tanque de almacenamiento de agua de 5 Lt o más - Termohigrómetro integrado que controla el grado de humedad relativa. - Capacidad de 30 litros al día aproximadamente. - Rango de control de Humedad del microcontrolador 40% RH-80% RH. - Velocidad Ajustable de alta / baja, operación de bajo ruido a baja velocidad	\$ 450,00	\$ 4.500,00	ENTREGADO
531404	19	u	Medidor de temperatura y humedad ambiental: - Rango de temperatura aproximado: Interiores: -10 ° C ~ + 50 ° C (+ 14 ° F ~ + 122 ° F) Exteriores: -50 ° C ~ + 70 ° C (-58 ° F ~ + 158 ° F) - Rango de humedad relativa aproximada: 10% RH ~ 90% RH/ Cuando la humedad baja de 20% baja directamente a 10% - Unidad de temperatura ° C / ° F cambiabile - Memoria de valor MAX / MIN de temperatura y humedad - 2 modos de visualización de la hora: 12h / 24h - Función de alarma diaria - Función de visualización del calendario - Función de visualización de la semana - Función de visualización del reloj y la fecha, el intercambio automático en 5 segundos entre el reloj y la fecha - Fuente de alimentación 1.5v (pila AA)	\$ 37,50	\$ 712,50	ENTREGADO

### TERCERA: COMPARECEN EN EL ACTA DE ENTREGA

Con los antecedentes expuestos, y en virtud de que el *bien* entregado cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la Universidad de las Artes, mismos que fueron recibidos dentro del plazo establecido para el efecto, se concluye que fueron recibidos a entera satisfacción de la Universidad de las Artes.

### CUARTA: CUADRO DE RESPONSABILIDADES, AL TENOR SIGUIENTE:

Para constancia, se firma en la ciudad de Guayaquil, 03 de julio de 2023.

Acción	Cargo	Unidad	Firma
Elaborado por: <b>Mgtr. Denisse Lalama</b>	Analista 3 de Escuela	<b>Escuela de Artes Sonoras</b>	
Revisado y Aprobado por: <b>Dr. Andrey Astaiza</b>	Director de Escuela de Artes Sonoras	<b>Escuela de Artes Sonoras</b>	